

Número de resolución: 2023001356 FECHA: 8 de marzo de 2023

Expdte. Número:	4341/2023
Procedimiento:	Solicitud de acceso a Información Ley de Transparencia
Interesado:	B & C BIENESTAR Y CONFORT SL , MOUNTPARK LOGISTICS EU ALCALA 01 SL
Representante:	INEL 2000 SL
PLANEAMIENTO URBANISTICO (JMSANCHEZ)	

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PROYECTOS

ASUNTO: Inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. [REDACTED] en nombre y representación de la Sociedad Bienestar y Confort, S.L por el que solicitaba copia digital del expediente administrativo y del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la [REDACTED] de [REDACTED] nº [REDACTED]

Por D. [REDACTED] en nombre y representación de la Sociedad Bienestar y Confort S.L, se presenta solicitud por la que se requiere copia digital del expediente administrativo y del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la [REDACTED] de [REDACTED] nº [REDACTED] ... "en aras a la coordinación del Proyecto presentado con el de UE 2A ya ejecutado".

El expediente ha sido remitido a este Servicio por la TAG de la Asesoría Jurídica Municipal, Unidad de Transparencia.

El Proyecto de Urbanización al que se refiere la solicitud se encuentra al día de la fecha Admitido a Trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias en el plazo de 1 mes, conforme con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022.

Habiendo sido solicitado por el interesado ampliación de plazo, finalmente con fecha 24 de marzo de 2023 ha sido aportada nueva documentación del Proyecto de Urbanización, la cual se encuentra pendiente de la emisión de los oportunos informes técnicos, en orden a su Aprobación Inicial, si así resulta procedente.

En el art. 18 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece: " *se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:*

- a) *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general*..."

Y el art. 43 de la Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en lo que a la

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaldedehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 1 de 3

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Resolución del expediente se refiere, establece la obligación de motivar las resoluciones que deban ser inadmitidas a trámite.

En el expediente se han seguido los trámites previstos en la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y concordantes de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y comunicado expresamente la solicitud formulada al promotor de la actuación urbanística de Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la [REDACTED] de [REDACTED] nº [REDACTED] de conformidad con lo establecido en el art. 19.3 del citado texto legal, sin que conste, que haya sido presentado escrito alguno de alegaciones por el promotor de la referida actuación urbanística durante el plazo de quince días a tal fin otorgado,

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 6500/2021, de 15 de diciembre, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021.

Esta Concejalía-Delegada RESUELVE:

Teniendo en cuenta cuanto antecede, y considerando que al día de la fecha efectivamente, tanto el Proyecto de Urbanización como el expediente que se instruye al efecto, se encuentran en fase de elaboración al haberse requerido por los Servicios Técnicos Municipales la subsanación de deficiencias en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, y encontrarse en trámite, pendiente de la emisión de los oportunos informes técnicos sobre su adecuación a lo requerido por la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022,

Se considera, procede, considerando lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Proponer resolución sobre Inadmisión a trámite de la solicitud formulada.

Indicando al interesado que, una vez sean emitidos los oportunos informes técnicos de carácter favorable y el Proyecto de Urbanización sea, en su caso, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, se procederá al preceptivo trámite de Información Pública, que se anunciará tanto en el BOCM, como en un diario de amplia difusión y en la página web del Ayuntamiento, a través de la siguiente ruta: *Áreas Temáticas/ Urbanismo/ Planeamiento y Gestión Urbanística/ Documentos de Planeamiento y Gestión en Tramitación/ Publicaciones.*

Asimismo, debe significarse al interesado que, si lo desea, puede solicitar cita presencial con los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de comprobación, clarificación, información y coordinación de cuantos aspectos que considere necesarios en relación con el Proyecto de Urbanización en trámite.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Proyectos D. Alberto Blázquez Sánchez, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento,

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 2 de 3

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

certifico.

Documento firmado electrónicamente por JULIA MARIA SANCHEZ
7 de marzo de 2023, 13:16:27
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[Redacted]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ALBERTO BLAZQUEZ SANCHEZ
8 de marzo de 2023, 8:08:11
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[Redacted]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
8 de marzo de 2023, 9:36:47
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[Redacted]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

CSV:

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [Redacted]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [Redacted]

Página 3 de 3

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo